

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIpal DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028, Nº EXPEDIENTE 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) CONTR 2026 0000279211, CON LA EMPRESA ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.

En la tramitación del expediente de adjudicación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIpal DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028, CON LA EMPRESA ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., Nº EXPEDIENTE 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) CCA: +6.IKGP++C, CONTR 2026 0000279211, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de marzo de 2026 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) (CONTR 2026 0000087169), “Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campañas 2026-2027 y 2027-2028”

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 24/06/2026 se dicta RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) (CONTR 2026 0000087169) “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIpal DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028” , resultando la empresa ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. adjudicataria del lote 4.

TERCERO.- Con fecha 15/07/2026 se formaliza el citado Acuerdo Marco entre la empresa adjudicataria y el Servicio Andaluz de Salud, estableciéndose un plazo de vigencia de 12 meses, a partir de su fecha de formalización, con posibilidad de prórroga de otros 12 meses adicionales, encontrándose el mismo vigente, por tanto, hasta el 15 de julio de 2027.

CUARTO.- Se hace necesario formalizar un contrato basado para el “SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIpal DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028” con la empresa ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., para un período de 12 meses, prorrogables por otros 12 meses, para poder dar respuesta a la población de la provincia de Cádiz, frente al programa de vacunación Antigripal campaña 2026-2027, por un importe para el período de 398.741,62€, con la siguiente distribución presupuestaria:

Resolucion_CBAM_205_2026_ASTRAZENECA_VACUNA_ANTIGRIpal.odt

Jóse Luis Guijarro Rodríguez		31/07/2026	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJALG4M3XYLUEYRFJLL8UJTUZPDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidades	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1331062980 G/41C/22118/11 01	199.370,81 €
2027	1331062980 G/41C/22118/11 01	199.370,81 €
TOTAL		398.741,62€

QUINTO.- El presupuesto de base de licitación, prórroga, modificación y VME del contrato basado para el “SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRI PAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028” con la empresa ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.DEL CONTRATO BASADO, es el que se detalla a continuación:

• Presupuesto base de licitación IVA excluido:	383.405,40 €
• Presupuesto base de licitación IVA incluido:	398.741,62 €
• Importe estimado de la prórroga:	383.405,40 €
• Importe de la modificación prevista; 20%:	76.681,08 €
• Importe opción eventual:	38.340,54 €
• Valor Estimado del Contrato Basado:	881.832,42 €
• Tipo de iva:	4,00 %

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco se llevará a cabo en virtud del apartado 3.2, letra b) de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, donde está ubicada la Central Provincial de Compra, en la que se agrupan los centros asistenciales de la provincia.

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como, por los pliegos reguladores del acuerdo marco” .

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el

Resolucion_CBAM_205_2026_ASTRAZENECA_VACUNA_ANTIGRI PAL.odt

expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIpal DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028, N° EXPEDIENTE 2202/2026 (N° SIGLO 205/2026) CON LA EMPRESA ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., por un período de 12 meses, contados desde el día 1 de agosto de 2026, quedando condicionado a la contabilización de las correspondientes propuestas de documentos contables en el “Sistema Giro” y quedando supeditada a la eventual aprobación de un nuevo Acuerdo Marco que sustituya al vigente. En caso de producirse dicha aprobación, el contrato podrá ser objeto de extinción anticipada antes de la fecha prevista para su finalización, previa decisión expresa del órgano competente, sin que dicha aprobación determine por sí misma su terminación automática, pudiendo mantenerse su vigencia en tanto no se adopte resolución en contrario.

SEGUNDO.- El importe del presente contrato basado, para el período, se establece en 398.741,62€ (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), iva incluido.

El lote que incluye el presente CBAM y las referencias son los siguientes:

<i>L</i>	<i>Código GC</i>	<i>Descripción</i>	<i>Referencias</i>
4	G13132	SU.PC.FARM.J.0.7.B.B.03.23594.113405 - VACUNA ATENUADA ANTI GRIPAL NASAL 10MILLONES UI / VIRUS INFLUENZA GRIPE A/THAILAND/8/2022 (H3N2) IVR-237 CEPA SIMILAR A 10MILLONES UI / VIRUS INFLUENZA GRIPE REASORTANTE (VIVO ATENUADO) CEPA SIMILAR A A/DAR 10MILLONES UI (POR PULVERIZACION), PULVERIZADOR NASAL-Forma farmacéutica:PULVERIZADOR NASAL;Presentación Hospitalaria:[1-1]; - G13132	[764648]
	G13133	SU.PC.FARM.J.0.7.B.B.03.23594.113405 - VACUNA ATENUADA ANTI GRIPAL NASAL 10MILLONES UI / VIRUS INFLUENZA GRIPE A/THAILAND/8/2022 (H3N2) IVR-237 CEPA SIMILAR A 10MILLONES UI / VIRUS INFLUENZA GRIPE REASORTANTE (VIVO ATENUADO) CEPA SIMILAR A A/DAR 10MILLONES UI (POR PULVERIZACION), PULVERIZADOR NASAL- Presentación Hospitalaria:[10-10];Forma farmacéutica:PULVERIZADOR NASAL; - G13133	[764649]

Resolucion_CBAM_205_2026_ASTRAZENECA_VACUNA_ANTIGRIpal.odt

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato a Dña. M.ª VICTORIA MANZANO MARTÍN, Directora UC de Farmacia del Hospital U. Puerta del Mar de Cádiz, al concurrir en la misma, las aptitudes de formación y experiencia que la avalan.

CUARTO.- No procede garantía, de acuerdo con la justificación de la exención, conforme al artículo 6 del Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto dispone que el objeto de la citada Agencia es el de garantizar que tanto los medicamentos de uso humano como los de uso veterinario y los productos sanitarios, cosméticos y productos de higiene personal cumplan con estrictos criterios de calidad, seguridad, eficacia y correcta información con arreglo a la normativa vigente sobre dichas materias en el ámbito estatal y de la Unión Europea.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 y siguientes, de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público el cual tiene carácter potestativo, y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación de esta resolución de adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

En caso de interposición de recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla o Registro Auxiliar en la C/Inca Garcilaso nº 3, Edificio Expo. Isla de la Cartuja, Sevilla), dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior.

En Cádiz, en la fecha de su firma

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR

Resolucion_CBAM_205_2026_ASTRAZENECA_VACUNA_ANTIGRIPAL.odt

Jóse Luis Guijarro Rodríguez		31/07/2026	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJALG4M3XYLUEYRFJLL8UJTUZPDH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	